

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

**20641** *ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL  
NÚMERO 151.*

La Junta Directiva de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 151, en su reunión celebrada el día 21 de mayo de 2024, ha acordado, en virtud de lo establecido en los artículos 86.2 y 87.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el artículo 34.7 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, así como en el artículo 40.Uno.e) de los Estatutos de la Mutua, convocar a todas las empresas asociadas a la

Junta General Ordinaria

Que tendrá lugar el 9 de julio de 2024 a las once horas y treinta minutos en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos en segunda, en el Hotel Porta Fira, sito en la Plaza Europa, 45, de L'Hospitalet de Llobregat, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 y gestión de la Junta Directiva en el mismo periodo.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, del Anteproyecto de presupuestos para el año 2025, y, en su caso, delegación de facultades en la Junta Directiva para introducir las modificaciones que fueran precisas para su integración en el proyecto de presupuesto de la Seguridad Social.

Tercero.- Designación o ratificación de miembros de la Junta Directiva.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Aprobación del acta.

Tendrán derecho de asistencia todos los empresarios asociados a la entidad, en las condiciones previstas por los Estatutos de la mutua, en sus artículos 25, 28 y 29, y se exigirá, como requisito indispensable para tener derecho a voto, encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones sociales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y el artículo 33 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

A efectos del ejercicio de los derechos de asistencia y voto, se recuerda a los empresarios asociados que se encuentra a su disposición en cualquier centro asistencial u oficina abierta al público de esta entidad la información de los datos a ellos referentes, en relación con la existencia y vigencia del convenio de asociación y el requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones sociales. También disponen de escritos modelo para comunicar su asistencia o, en su caso, delegar el derecho de voto en otra empresa asociada.

Barcelona, 21 de mayo de 2024.- El Presidente, Fernando Casado Juan.

ID: A240025806-1